

Sesión Extraordinaria de Cabildo

Enero 28 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de enero de dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Najar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3.** Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 14 de julio de 2020 aprobado en el punto 4 del orden del día.
- 4.** Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa "Salud en tu Tianguis y Mercado" en el Municipio de Querétaro.
- 5. CLAUSURA DE LA SESION**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez se encontraba ausente por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 14 de julio de 2020 aprobado en el punto 4 del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Miguel Parrodi.-

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA:

"(INAUDIBLE) y de presupuestación que garantice su operación, el que hoy podamos implementar estos programas y ampliar la ocupación temporal da muestra de la salud de las finanzas municipales y de la capacidad operativa de esta administración, así como el compromiso y voluntad de quienes forman parte de ella, bajo el liderazgo de Luis Nava. Decía Manuel Gómez Morín: "Que en medio de los presagio de desastre que tienen abrumado el mundo, nos da el alivio de comprobar que los hombres pueden entender con lealtad generosa al amparo de los claros valores del espíritu." La gestión que has hecho de esta emergencia, Presidente, da prueba de esos valores del espíritu y el compromiso y apoyo que has recibido de cada una y de cada uno de los miembros de este Cabildo, para llevar adelante las estrategias que velan por el bienestar de las y los queretanos demuestra esa lealtad generosa que nos permite tendernos y construir consensos a favor del bien común, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ:

"Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, con el permiso de todos mis compañeros y compañeras de este Honorable Cabildo. Voy a votar a favor de los acuerdos que aquí se van a presentar, porque considero que no es tiempo de escatimar ningún esfuerzo por pequeño que sea, y lo que hoy se va acordar aquí y espero y sea votado a favor, significará

oxígeno puro para los queretanos y las queretanas que ya no ven la salida. Sin embargo, quiero decirles que los esfuerzos que se han venido realizando, no solamente a nivel municipal, también estatal y también reconocerlo a nivel federal de entregar recursos económicos, medianamente algunos, grandes otros como se han, ha dejado constancia aquí en este cabildo, este municipio, este Ayuntamiento, no son sino un Mejoralito, que habrá de aliviar la enfermedad durante horas, pero la enfermedad grave, la enfermedad real está ahí y va a seguir creciendo, y va a seguir agravándose, los síntomas y por supuesto todo lo que conlleva la enfermedad y me refiero no solamente a la pandemia, sino también a la crisis económica por la que está pasando un buen número de queretanos. La semana pasada, miento, esta misma semana, hace un par de días, me fui muy ilusionado pensando en que iba haber una reunión con Secretarios, que iba a organizarse una reunión interdisciplinaria a efecto de poder darle respuesta a un sector que ha sido de los más vulnerables y de los más caóticos en esta pandemia, los que más han sufrido los estragos de esta pandemia me refiero, a los restauranteros y me refiero también a los cantineros, me fui esperanzado en que se les iban a dar buenas noticias, que se les iba a permitir contar con una licencia de restaurante a los cantineros y que se les iba a ampliar, que se les iba a ampliar el horario a los restaurantes, quiero referirme con su permiso señor Presidente, con el permiso de todos ustedes a hechos, no opiniones o a consideraciones que de mi parte pueden ser inclusive subjetivas voy a hechos, desde el escenario C que fue decretado por el gobierno del Estado el 21 de diciembre del año pasado, se han incrementado el 30% de las defunciones por COVID-19, significa que un 30% de los queretanos que han muerto durante esta pandemia murieron en lo que supone sería un escenario más restringido para todos los queretanos y las queretanas, 906 personas han muerto durante el escenario C, de las 2,852 que han muerto en total, durante el escenario C se ha incrementado el 40% de los contagios casi el 50%, es decir, que los queretanos y las queretanas que hoy están contagiadas el 50%, casi el 50% se contagiaron durante el escenario C, esto es 13,614 personas de 42,638. El escenario C restringió los horarios de

restaurantes y limito al 100% los horarios de las cantinas, significa como una lógica deducción que no fue en una cantina, que no fue en un restaurante donde los queretanos están contagiados, no conozco ninguna encuesta, al menos que haya sido pública de parte de ninguna autoridad para que nos diga dónde se están contagiando los queretanos, sin embargo, viendo las cifras y alguna información que ha proporcionado gobierno, gobiernos como la Ciudad de México, el Estado de México, Puebla y Guanajuato que hicieron públicas esas encuestas, la mayor parte de las personas que se contagian, se contagian en reuniones privadas, en fiestas clandestinas, en fiestas ilegales, el segundo lugar, el segundo grupo de contagiado se contagia en el transporte público y el siguiente grupo mayoritario de personas que se contagian, se contagian en las oficinas. Solamente hay una encuesta, la de Puebla que señala con un 3% de gente que se contagian en restaurantes, de aquí la solicitud que vuelvo hacer a todo este Ayuntamiento, a mis compañeros en particular, a usted señor Presidente para que a la brevedad posible podamos apoyar a ese gremio, que no solamente está sufriendo los estragos de ver quebrantada la salud de su gente, sino también están sumergidos en una profunda y terrible crisis económica que va devenir en una crisis de seguridad y una crisis de salud pública en todo Querétaro. Lo estaremos viendo, ayer autoridades o mejor dicho representantes de comerciantes en Querétaro o la CANACO y CANIRACINAC, dijeron que está en riesgo de quiebra 600 negocios que dan empleo a más de 5,000 queretanos de manera directa e indirecta y también se han cerrado más de 1,200 empleos en lo que va de los últimos tres meses. Vuelvo a hacerle la súplica, no solicitud, la súplica señor Presidente para que seamos creativos, una beca, un apoyo mensual lo puede dar cualquier gobierno con los recursos, pero un gobierno creativo, un gobierno innovador, un gobierno moderno que es lo que está ausente en todo México, en todo el mundo, es lo que se necesita y lo que necesita los queretanos para salir adelante, no les demos una cantidad nada más estos \$5,000, generemos las condiciones para que regresen a trabajar, créame Presidente \$5,000 yo, que trabajé en el sector restaurantero, que mi padre fue un restaurantero en Querétaro

durante muchos años, de los primeros que fundaron ese sector aquí en Querétaro le digo honestamente que \$5,000 no es nada, los \$25,000 que va a dar el gobierno Estatal no es nada, sirve única y exclusivamente como mejoralito. Es todo cuánto. Muchas gracias.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo mencionado.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	Sentido del voto
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la modificación de su similar de fecha 14 de julio de 2020 aprobado en el punto 4 del orden del día, en los términos precisados en el considerando 27 así como de las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo las cuales forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. El Programa de Apoyo Temporal, tiene como objetivo promover la colaboración entre el Municipio de Querétaro, ciudadanos y ciudadanas mediante acciones productivas y a través de un apoyo a quienes han tenido efectos negativos atribuibles a la disminución y/o pérdidas de sus ingresos durante la contingencia ocasionada por la propagación del virus SARS CoV2.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro como ejecutor del gasto y responsable del desarrollo e implementación del presente Programa, asimismo, se les instruye para que al término de la ejecución del presente programa informe al H. Ayuntamiento sobre las acciones y resultados del mismo.

CUARTO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

QUINTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para realizar las adecuaciones pertinentes a las reglas de operación del "Programa de Ocupación Temporal" del Municipio de Querétaro, que permitan atender adecuadamente a la presente contingencia

SEXTO: Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y durará hasta el 30 de septiembre de 2021 o hasta que se termine el recurso asignado para la ejecución del mismo.

TERCERO. El presente Acuerdo, no generará ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios del "Programa de Ocupación Temporal" y el Municipio de Querétaro, por lo que los beneficiarios no se podrán reservar acción legal alguna en contra del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretarías de Desarrollo Humano y Social, Desarrollo Sostenible, Finanzas, General de Gobierno, Cultura, Obras Públicas, Servicios Públicos, Movilidad, Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, al Titular de la Oficina del Abogado General, al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

ANEXO ÚNICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE OCUPACIÓN TEMPORAL"

Artículo 1. Objetivo.

Promover la colaboración entre el Municipio de Querétaro y hasta 3,200 ciudadanos-as mediante acciones productivas y través de un apoyo a quienes han tenido efectos negativos atribuibles a la disminución y/o pérdidas de sus ingresos durante la contingencia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Artículo 2. Glosario.

- **Apoyo:** Apoyo económico temporal de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) que será entregado al/la beneficiario-a del Programa, por un periodo de hasta 4 meses.
- **Beneficiario-a:** Persona receptora del Apoyo del Programa, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas.
- **Programa:** "Programa de Ocupación Temporal"
- **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.
- **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, a través de sus unidades administrativas.

Artículo 3. Población Objetivo.

Son susceptibles de ser participantes del Programa aquellos-as ciudadanos-as hombres y/o mujeres del Municipio de Querétaro que han tenido efectos negativos en sus ingresos y que cumplan con los requisitos y criterios de acceso al presente Programa.

Artículo 4. Dependencia responsable y participantes del Programa

La entidad responsable de la ejecución del Programa es la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y estará facultada para:

- a) Coordinar su ejecución.
- b) Implementar sus reglas de operación y resolver los casos no previstos en las mismas. ✓
- c) Dirigir la participación interinstitucional con las dependencias participantes.
- d) Designar los/las beneficiarios-as a cada una de las dependencias participantes.



Las dependencias participantes son:

- Secretaría de Desarrollo Sostenible.
- Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría de Obras Públicas.
- Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 5. Articulación con Dependencias y Programas.

La Secretaría, para la adecuada implementación y ejecución del programa, podrá coordinarse con otras dependencias e instituciones públicas estatales y municipales; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los actos jurídicos correspondientes, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 6. Requisitos de acceso al programa.

Son requisitos de acceso al programa los siguientes:

- Residir en el Municipio de Querétaro, lo cual se acreditará con su INE/IFE vigente con domicilio en el municipio de Querétaro;
- Comprobante de domicilio en el municipio de Querétaro con vigencia no mayor a 3 meses;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Tener entre 18 y 45 años de edad;
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que ha tenido efectos negativos en sus ingresos por la pandemia COVID-19;
- Firmar solicitud de apoyo, a la que se adjunte identificación oficial y documentos con los que acredite cumplir con los requisitos, (formato anexo a las presentes Reglas).

Artículo 7. Apoyo.

Apoyo económico temporal de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensual, que será entregado al/la beneficiario-a del Programa, por un periodo de hasta 4 meses.

Artículo 8. Derechos del-la Beneficiario-a.

Los-as participantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el Apoyo bajo los requisitos y procedimientos aplicables;
- II. Ser tratados-as con respeto y dignidad, en apego a los Derechos Humanos;

Artículo 9. Obligaciones del-la Beneficiario-a.

Los-as Participantes tendrán las obligaciones siguientes:



ALCALDE EN TU
CAJE



- I. Apoyar a las dependencias en las actividades que éstas les asignen;
- II. Cumplir en todos los términos dispuestos en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- III. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
- IV. Cubrir su participación conforme a las condiciones del Programa, en los tiempos que para el efecto establezca la Dependencia participante a la que haya sido designado.
- V. En caso de inasistencia por causa justificada, el beneficiario deberá acreditar la razón de la misma, presentando la documentación que lo avale.
- VI. Atender las instrucciones que el personal encargado les encomienden para la debida ejecución de su participación, así como observar en todo momento las medidas de protección personal que les sean instruidas;
- VII. Reportar a las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, aquellos casos en los que sea necesaria su intervención.

Artículo 10. Obligaciones de la Dependencia Responsable y las Dependencias Participantes en el Programa.

La Dependencia que tenga asignado beneficiarios deberá:

- I. Llevar registro de listas de asistencia y los documentos semanales de los/las beneficiarios-as que le sean designados.
- II. Validar las actividades desarrolladas por los/las beneficiarios-as mediante oficios, anexando a éste los documentos del punto anterior, mismos que serán entregados a la Dependencia responsable de la ejecución del Programa, para proceder a la entrega del beneficio.
- III. Dar aviso a la Dependencia responsable de la ejecución del Programa del incumplimiento por parte de los/las beneficiarios-as.
- IV. Solicitar a la Dependencia ejecutora del Programa el material que se requiera para el desarrollo de las actividades de los/las beneficiarios-as.

Artículo 11. Procedimiento para la entrega del apoyo.

El apoyo se otorgará de manera mensual, mismo que será depositado en una sola exhibición por mes a la cuenta bancaria que para tal efecto se le asigne a través de la Secretaría.

El apoyo será otorgado siempre y cuando los/las beneficiarios-as, hayan cumplido con las obligaciones previstas en el Artículo 9 de estas Reglas de Operación.

La Secretaría estará facultada para otorgar el apoyo de forma parcial al-a la beneficiario-a, siempre y cuando se acredite por lo menos la participación de 15 días naturales en el Programa.



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Benito Juárez Quintana 111 GDH
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000

Artículo 12. Cancelación del Apoyo.

El otorgamiento del Apoyo será cancelado por la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos por actos u omisiones atribuibles al-la Beneficiario-a:

- I. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
- II. Participe en el Programa encontrándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- III. Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra la ciudadanía u otros-as beneficiarios-as del Programa;
- IV. Contravenga alguna disposición legal o administrativa.
- V. No participe en 3 o más ocasiones en las actividades del Programa, durante su vigencia, sin causa justificada;
- VI. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas.

Artículo 13. Procedimiento del Programa.

A. Programación Presupuestal y Operación.

- 1) La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin;
- 2) La Secretaría emitirá la Convocatoria correspondiente y la hará pública en la página oficial del municipio www.municipiodequeretaro.gob.mx, en las 7 delegaciones y en la Gaceta Municipal;
- 3) Los-as interesados-as llenarán el formato electrónico que al efecto se publique en la página oficial del municipio www.municipiodequeretaro.gob.mx, donde manifiesten y acrediten el cumplimiento de los requisitos del Programa, adjuntando la documentación que señala el artículo 6 de las Reglas de Operación; o bien, podrán acudir de manera personal al Centro Cívico de Querétaro o cualquiera de las 7 Delegaciones, con la documentación requerida para realizar el trámite;
- 4) La Secretaría integrará un expediente por solicitante y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida;
- 5) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Reglas, e integrado debidamente el expediente del solicitante, la Secretaría publicará la lista de beneficiarios al Programa;

B. Ejecución.

Una vez operando el programa, los beneficiarios se distribuirán en las 7 delegaciones del Municipio de Querétaro y cada una de las dependencias participantes les asignará las actividades a realizar y éstas darán cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de las Reglas.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social como dependencia responsable, podrá contar con beneficiarios a su cargo de manera directa y se sujetará al igual que las dependencias participantes, a lo dispuesto por el artículo 10 de las presentes Reglas.





Artículo 14. Transparencia

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Querétaro e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

Artículo 15. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este programa podrán realizarse ante el órgano interno de control del municipio de Querétaro.

Artículo 16. Responsabilidad del Municipio

El presente Programa no genera ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios y el municipio de Querétaro.

Transitorios:

Primero.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor desde el momento de su publicación y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Por lo anteriormente expuesto, remito a usted las presentes adecuaciones, solicitando de la manera más atenta su apoyo con la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"La Diferencia se Siente"

LAE. Arturo Torres Gutiérrez,
Secretario de Desarrollo Humano y Social



CENTRO CÍVICO,
Ejidal, Bernardo Quintana 40500
Ejecc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76100

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **CUARTO PUNTO. Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa "Salud en tu Tianguis y Mercado" en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, buenos días a todos, señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndico, Síndica. Estos acuerdos que hoy estamos votando definitivamente son para ayudar en esta situación de contingencia sanitaria y que ha impactado sobre todo en la economía de las familias, hoy por la mañana, quiero compartir con ustedes que ingresé vía correo electrónico por la misma situación de contingencia y que nos estamos cuidando, una petición, una propuesta que quiero compartir sobre todo con usted señor Presidente, en el sentido de que se le apoye a los pequeños comerciantes en el municipio de Querétaro con motivo de esta afectación económica, en concreto lo que estoy proponiendo es que el apoyo, con un apoyo consistente en un descuento o bien una exención en el pago por renovación de la licencia de funcionamiento, esto no impactará de manera drástica a las finanzas públicas y si, como bien ha comentado el Regidor Luis Gabriel, si hay una afectación en las empresas, imagínense en estas personas que comercian en vía pública, en los tianguis, en los mercados. Estoy de acuerdo en todas estas medidas que se está implementando para apoyar a la ciudadanía y consideré prudente comentarlo hoy aquí, porque también es una manera de poder apoyar a la ciudadanía, es cuánto. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Francisco Ramos.-----

REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "Con su permiso Secretario, Presidente, compañeros de este Honorable Ayuntamiento. Quisiera hacerles mención de la comisión a la cual yo presido que son Asuntos Indígenas, hablo por los comerciantes en vía pública que son artesanos y son de pueblos originarios, también ellos merecen una oportunidad de ser escuchados señor Presidente y se lo digo con mucho respeto, creo que es la primera vez que se está tomando en cuenta a gente vulnerable, entonces son ellos compañeros y compañeras de este Honorable Ayuntamiento, tómelos en cuenta de verdad, ellos viven al día y lo comentaba una vez el compañero Osejo, es gente que necesita del respaldo de todos y cada uno de nosotros hoy en día, creo que es el momento de

voltear a verlos y darles esa oportunidad señor Presidente y por ahí a los compañeros que también forman parte de esta comisión, mi compañera Cony y mi compañero Parrodi les pido de favor que más adelante por ahí estaré llevándoles un pequeño escrito para que también ellos aporten, nos ayuden en la comisión y pues es el momento de verdad, de verdad de aportar, de ayudar a estos compañeros, a estos amigos, a estos guerreros, a estas guerreras, porque pues han sido rechazados, incluso hasta por los Derechos Humanos, también por ahí más adelante estaré con usted señor Presidente para tener una charla y también con el Secretario si son tan amables y si me acompaña el compañero Parrodi, y la compañera Cony e ir de la mano. Es el momento de darles un respaldo a estos compañeros, es cuánto señor Presidente y Secretario, compañeros. Gracias.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto lo sometió a votación.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la implementación del Programa "Salud en tu Tianguis y Mercado" en el Municipio de Querétaro, en términos del considerando 27 así como de las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo las cuales forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. El Programa Salud en tu Tianguis y Mercado, tiene como objetivo Contribuir al bienestar de un sector social de la economía y vulnerable de la población del municipio de Querétaro, contribuyendo al derecho a la salud, extendiendo a su favor la cobertura de Seguro de Vida y Atención Médica contratado por el Municipio.

TERCERO. Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro como ejecutor del gasto y responsable del desarrollo e implementación del presente Programa.

CUARTO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

QUINTO. Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para realizar las adecuaciones pertinentes a las reglas de operación del Programa "Salud en tu Tianguis y Mercado" en el Municipio de Querétaro, que permitan atender adecuadamente a las necesidades del mismo.

SEXTO: Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que, dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Programa.

SÉPTIMO: Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, a fin de que inicie el Procedimiento de Adjudicación correspondiente de los bienes y servicios materia del presente Programa.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y durará hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. El presente Acuerdo, no generará ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios del "Programa de Ocupación Temporal" y el Municipio de Querétaro, por lo que los beneficiarios no se podrán reservar acción legal alguna en contra del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretarías de Desarrollo Humano y Social, Desarrollo Sostenible, Finanzas, General de Gobierno, Seguridad Pública Municipal, Servicios Públicos Municipales, al Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social.

ANEXO ÚNICO

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en los artículos 30 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 74 y 134 fracción X del Código Municipal de Querétaro, 2 fracciones XIV y XVII, 4 fracción II, 8 fracción II, 9, 10 fracción I y 19 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en vía Pública, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

CONSIDERANDOS

Que el concepto bienestar social es el conjunto de elementos que constituyen condiciones de la ciudadanía que le permiten acceder a una mejor calidad de vida de manera progresiva, de ahí que se considere un elemento indispensable para la presente administración municipal.

Que el concepto bienestar social debe observarse de manera integral, y no solo desde el aspecto económico, siendo así que el logro de bienestar se traduce en realizaciones personales y la libertad para lograrlas es a través de las capacidades propias del individuo, por lo que aquellos bienes y recursos serían solo el medio para lograr ese fin.

Que en el Planteamiento Estratégico establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el índice de Desarrollo Humano Municipal, se señala que si bien las condiciones geográficas, poblacionales y de empleo del municipio son el marco ideal para su crecimiento económico, también es cierto que existe la necesidad de diseñar estrategias que garanticen un desarrollo basado en la responsabilidad y colaboración compartida de autoridades y ciudadanos.

Que el Municipio de Querétaro, a través de las facultades que emanan de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y del Código Municipal de Querétaro, es el ente encargado de crear y proporcionar los medios para el desarrollo a través de la generación de programas gubernamentales que coadyuven, en el marco de la legalidad, a elevar el bienestar de la colectividad.

Que a partir de que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia, se han asumido diversas determinaciones gubernamentales de carácter estatal y municipal, a fin de disminuir el ritmo de contagios en la población.

Que en fecha 16 de junio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sobra de Arteaga", el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, mismo que tiene por objeto establecer las medidas sanitarias que deberán incorporarse por los residentes en el Estado de Querétaro y demás personas para la realización de actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro durante la emergencia sanitaria, y por el que se establece el semáforo rojo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como sus diversas modificaciones.

Que el 27 de noviembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de colaboración para establecer las Unidades Especiales ANTI-COVID-19, a efecto de que las autoridades sanitarias realizaran una debida coordinación con las autoridades de Protección Civil y demás autoridades encargadas de la verificación de la operación y funcionamiento de los establecimientos mercantiles, comerciales y centros de trabajo, para verificar el debido cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria establecidas para mitigar la propagación de la enfermedad COVID-19 y ejecutar acciones para disminuir las cadenas de contagio en la entidad.

Que en este mismo acuerdo establece que las medidas de seguridad sanitaria objeto de verificación son las emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Consejo Estatal de Seguridad y las que se determinen por el Comité Técnico para la atención del COVID-19, así como las implementadas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Querétaro.

Que mediante oficio 5014/SS/CG-042/202, el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informó al Municipio de Querétaro a través de su Presidente, las medidas de seguridad sanitarias aplicables durante la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19, a partir del día 28 de noviembre de 2020.

Que con fecha 03 de Diciembre de 2020, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó la adopción de las medidas de seguridad sanitaria remitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, bajo la ponderación del criterio de ocupación hospitalaria conforme a los lineamientos de los horarios y porcentaje de aforo de diversos tipos de actividades y/o establecimientos, a través de tres escenarios (A, B y C).

Que en fecha 19 de diciembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo en el que se determina el escenario C en el Estado de Querétaro, debiéndose regular las actividades económicas, productivas y sociales, conforme a la tabla que el propio acuerdo establece, cuyo primero transitorio estableció como vigencia del periodo 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021. Estableciendo para el comercio en general un horario de cierre a las 17:00 horas, con un 30% de ocupación, 1 persona por familia.

Que en fecha 19 de diciembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo en el que se determina el escenario C en el Estado de Querétaro, debiéndose regular las actividades económicas, productivas y sociales, conforme a la tabla que el propio acuerdo establece, cuyo primero transitorio estableció como vigencia del periodo 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021.

Que en fecha 15 de enero de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que modifica el similar en el que se determina el escenario C en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitaria, estableciendo una vigencia hasta el domingo 31 de enero de 2021.

Que dadas las condiciones sanitarias por las que actualmente atravesamos, el comercio en vía pública y el ejercido dentro de los mercados públicos municipales se ha visto mermado en cuanto

a los ingresos, aunado a que este sector social de la economía carece de seguridad social y dada la naturaleza de su actividad, se encuentra en constante vulnerabilidad.

Que en virtud de la ampliación de la vigencia de las medidas de seguridad sanitaria, en específico aquellas que corresponden al escenario C antes referido, en la labor de creación de mecanismos para lograr el bienestar social de este sector social de la economía, considerando la suficiencia presupuestal establecida por la instancia competente de esta Municipalidad, de conformidad con el artículo 74 del Código Municipal de Querétaro, es la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la Dependencia con atribuciones para promover el desarrollo del bienestar social, aunado a que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10. Fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, en el Estado se reconocen y considera como derecho para el desarrollo social el derecho a la salud.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 30 fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social emite para su consideración y aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la propuesta del Programa "Salud en tu Tianguis y Mercado", así como sus Reglas de Operación, el cual tiene por objetivo contribuir al bienestar de un sector social económico y vulnerable de la población del municipio de Querétaro, contribuyendo al derecho a la salud, extendiendo a su favor la cobertura de seguro de vida contratado por el Municipio, así como asistencia médica; lo anterior para los efectos legales a que tenga lugar.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA "SALUD EN TU TIANGUIS Y MERCADO"

Artículo 1. Glosario:

Asegurado: Comerciante en vía pública y/o locatario de mercado público municipal que participó y cumplió con los criterios y requisitos de acceso al Programa y es sujeta de los beneficios.

Comercio en vía pública: Los actos de comercializar bienes de manera ordinaria o extraordinaria en la vía pública.

Comerciante en vía pública: Son las personas físicas que realicen de manera ordinaria actividades u operaciones de comercio en vía pública conforme a la clasificación que al efecto establece el artículo 2. Fracción II. del Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Vía Pública del Municipio de Querétaro.

Beneficiario: Persona física designada por el Asegurado en la póliza del seguro de vida.

Familia: Para efectos del Programa se considera familia al cónyuge o concubino-a del Asegurado, así como a las personas con las que tenga parentesco consanguíneo en línea recta ascendente, lateral y descendente en primer grado.

Formato de Acceso al Programa: Documento electrónico que deberá llenar el solicitante, para el acceso al Programa y en el cual deberá adjuntar la documentación que acredite los criterios y requisitos establecidos en el artículo 8 de las presentes Reglas.

Locatario de mercado público municipal: Persona física que desarrolla actividades comerciales o de servicios en el establecimiento mercantil dentro de las instalaciones del mercado público municipal.

Mercado público municipal: Conjunto de establecimientos mercantiles regulados por la Dirección de Servicios Complementarios adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, comprenden los siguientes:

- Mercado Josefa Ortiz de Domínguez
- Mercado General Mariano Escobedo
- Mercado Hidalgo
- Mercado José María y Morelos
- Mercado Lomas de Casa Blanca
- Mercado Lázaro Cárdenas
- Mercado Benito Juárez
- Mercado Las Flores

Persona beneficiaria adicional: Familiar del asegurado de acuerdo al concepto establecido en el Glosario de las presentes Reglas.

Programa: Programa "Salud en tu Tianguis y Mercado".



Reglas: las presentes Reglas de Operación del Programa,

Reglamento: Reglamento para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Vía Pública del Municipio de Querétaro.

Secretaría de Desarrollo Humano y Social: SDHS

Secretaría de Servicios Públicos Municipales: SSPM

Secretaría de Desarrollo Sostenible: SEDESO

Secretaría General de Gobierno Municipal: SGGM

Artículo 2. Objetivo:

Contribuir al bienestar de un sector social de la economía y vulnerable de la población del municipio de Querétaro, contribuyendo al derecho a la salud, extendiendo a su favor la cobertura de seguro de vida contratado por el Municipio, así como asistencia médica.

Artículo 3. Población Objetivo:

Personas físicas que ejerzan el comercio en vía pública y/o en mercados municipales en el municipio de Querétaro, de entre 18 y 64 años de edad.

Artículo 4. Meta Programada:

Hasta 12,000 personas que ejercen el comercio en vía pública y/o locatarios de mercados públicos municipales.

Artículo 5. Dependencia responsable del Programa:

De conformidad con el artículo 74 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social es la Dependencia encargada de la ejecución del Programa, y estará facultada para:

- a) Coordinar su ejecución y de sus Reglas de Operación;
- b) Implementar las Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas;
- c) Dirigir y solicitar la participación institucional de las dependencias participantes del Municipio de Querétaro en el ámbito de su competencia.

Artículo 6. Instancias participantes

Para la implementación y ejecución del Programa, las instancias participantes y sus funciones son las siguientes:

Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos, adscrita a la SGGM, quien será responsable de validar las licencias municipales de funcionamiento o placa de empadronamiento municipal de funcionamiento para el ejercicio del comercio en vía pública, gafete o credencial y autorización expedida para el ejercicio del comercio en la vía pública, cualquiera que sea su clasificación conforme al artículo 12 del Reglamento, conforme a la documentación adjunta que presenten los comerciantes en vía pública en el Formato de Acceso al Programa.

Dirección de Servicios Complementarios, adscrita a la SSPM, quien será responsable de validar conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Licencias de Funcionamiento adscrita a la SEDESO, las licencias municipales de funcionamiento conforme a la documentación que adjunten los locatarios de mercados públicos municipales en el Formato de Acceso al Programa.

Jefatura del Departamento de Licencias de Funcionamiento, adscrita a la SEDESO, quien será responsable de validar conjuntamente con la Dirección de Servicios Complementarios adscrita a la SSPM, las licencias municipales de funcionamiento conforme a la documentación que adjunten los locatarios de mercados públicos municipales en el Formato de Acceso al Programa.

Además de la participación de estas instancias, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social podrá coordinarse con otras e instancias públicas municipales, así como concertar la realización de acciones con instancias Estatales del sector público y/o privado; en ambos casos se formalizará su participación los actos jurídicos correspondientes.

Artículo 7. Origen de Recursos.

Los beneficios del Programa son otorgados a través de servicios contratados con recursos de naturaleza municipal y no estarán sujetos a la consecución de fondos federales o estatales.

Artículo 8. Criterios y requisitos de acceso al programa.

Para tener acceso al beneficio que otorga el Programa, el comerciante en vía pública y/o locatario de mercado público municipal, deberá llenar el Formato de Acceso al Programa de manera electrónica en la página web del municipio: www.municipiodequeretaro.gob.mx, en las fechas establecidas en la Convocatoria que al efecto se publique, además de cumplir con los criterios y requisitos siguientes:

CRITERIOS	REQUISITOS
-El solicitante deberá contar con entre 18 y 64 años de edad a la fecha de incorporación al Programa. -En caso de contar con familia, el solicitante podrá designar hasta 3 integrantes como personas beneficiarias adicionales, siempre y cuando el cónyuge, padres y/o hermanos cuenten con hasta 64 años de edad al momento de incorporación al Programa.	Presentar alguno de los siguientes documentos: - Acta de nacimiento vigente del solicitante y en su caso, de los integrantes de su familia. -Acta de Matrimonio expedida por autoridad competente. -En caso de concubinato deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad en el Formato de Acceso al Programa.
Residir en el municipio de Querétaro.	Presentar alguno de los siguientes documentos: - IFE/INE vigente con domicilio en el municipio de Querétaro. - Comprobante de domicilio de no más de 3 meses de antigüedad: Recibo de pago de Impuesto Predial, energía eléctrica, agua, teléfono, constancia de residencia expedida por autoridad competente.
Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).	Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) tanto del solicitante y en su caso de los



<p>Ser persona física y realizar actividades u operaciones de comercio en vía pública y/o en mercados municipales en el municipio de Querétaro.</p>	<p>integrantes de su familia.</p> <p>Presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licencia Municipal de Funcionamiento vigente para Comercio en Vía Pública. -Licencia Municipal de Funcionamiento vigente o Placa de Empadronamiento Municipal de Funcionamiento. -Gafete o credencial, autorización para el ejercicio del comercio en vía pública expedida por la Dirección de Comercio y Espectáculos y/o la SGGM, expedida en fecha previa a publicación de la Convocatoria de acceso al Programa. -Constancia de inscripción en padrón reconocido por la Dirección de Comercio y Espectáculos y/o la SGGM.
---	---

Artículo 9. Beneficios:

Se establecen 2 beneficios, seguro de vida y asistencia médica:

1. Seguro de Vida: El Asegurado y hasta 3 integrantes de su familia que este designe en el Formato de Acceso al Programa, serán acreedores de un seguro de vida proporcionado a través de la Institución de Seguros y Sociedades Mutualistas que resulte adjudicada en cumplimiento al objeto del Programa, teniendo como suma asegurada la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

La vigencia de la póliza será por un año contado a partir de la emisión de la misma.

Las condiciones generales, exclusiones, póliza y en general, todo lo relacionado con este beneficio, correrá a cargo de la Institución de Seguros y Sociedades Mutualistas correspondiente.

2. Asistencia Médica: El Asegurado y hasta 3 integrantes de su familia que este designe en el Formato de Acceso al Programa, serán acreedores a la credencial del Programa, con la cual como beneficiarios del mismo, podrán recibir la asistencia médica a través de la institución que resulte adjudicada en cumplimiento al objeto del Programa, respecto de los servicios siguientes:

- **Servicio de asistencia médica:**

- 1) Atención al Asegurado y familia por accidente laboral: incluye los tratamientos que se deriven de la atención, a excepción del pago de medicamentos, el pago de prótesis, los tratamientos de neurocirugía, intervencionismo, oftalmología y terapia intensiva.

Queda excluido del servicio de asistencia médica las cirugías estéticas y enfermedades preexistentes.

En caso de que el Asegurado y/o su familia se encuentren bajo el influjo del alcohol, drogas o cualquier tipo de sustancia prohibida o psicotrópica, o presentar lesiones por

rifas, no se brindará la asistencia médica como parte del Programa, dejando a consideración de la institución la prestación de la misma.

- 2) 15 consultas anuales por familia, con médico general.
- 3) 10 tomas de radiografías e interpretación, anuales por familia.
- 4) 10 consultas anuales por familia, de las siguientes especialidades: traumatología y ortopedia, cirugía general, medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría, psicología, nutrición.
- 5) Laboratorios clínicos indicados por el médico correspondiente en la consulta.
- 6) Imagenología indicada por el médico correspondiente en la consulta.
- 7) 4 traslados en ambulancia por familia.
- 8) 5 sesiones de fisioterapeuta. Indicadas por el médico especialista.

La asistencia médica a que refieren los incisos 3) 4), 5), 6) y 8), se desprenden de las consultas con médico general a que refiere el inciso 2).

Queda excluida la atención y/o tratamiento por el virus COVID-19, como síntoma principal de la consulta o si derivado de esta presenta alguno de los síntomas.

Las consultas deberán hacerse previa cita con la institución que brinde el servicio de asistencia médica.

Artículo 10. Proceso de registro:

1. La SDHS expedirá y publicará la Convocatoria en la página del municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx, en la que dará a conocer el periodo de registro, así como los criterios y requisitos señalados en el artículo 8 de las presentes Reglas.
2. El solicitante deberá llenar el Formato de Acceso al Programa, el cual se realizará de manera electrónica en la página del municipio de Querétaro: www.municipiodequeretaro.gob.mx
3. El solicitante deberá adjuntar la documentación correspondiente para acreditar los criterios y establecidos en el artículo 8 de las presentes Reglas.
4. Con la información recabada de los puntos 2 y 3 del presente artículo, la SDHS revisará que se acrediten los criterios y requisitos, integrará los expedientes y les asignará un número de folio, mismo que le será notificado al solicitante al correo electrónico que este haya designado en el Formato de Acceso al Programa.
5. Integrados los expedientes, la SDHS remitirá a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos los correspondientes a comerciantes en vía pública y a la Dirección de Servicios Complementarios y la Jefatura del Departamento de Licencias de Funcionamiento, los correspondientes a locatarios en mercados públicos municipales, ambos para la validación de los requisitos en el ámbito de su competencia.
6. Una vez validados la SGGM y la SSPM los remitirán a la SDHS, quien determinará a los beneficiarios por orden cronológico en el que se recibieron los Formatos de Acceso al



Programa y se integraron los expedientes, hasta alcanzar la meta programada.

7. Los resultados y el mecanismo de entrega de la credencial y póliza correspondiente serán publicados en la página de internet del municipio de Querétaro y se les notificará mediante el correo electrónico designado en el Formato de Acceso al Programa, atendiendo a las medidas de seguridad debido a la contingencia ocasionada por la propagación del virus SARS COVID-19.

Artículo 11. Derechos del Asegurado y familia:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir gratuitamente información clara, sencilla y oportuna acerca de la operación del Programa.
- c) Recibir oportuna y gratuitamente el Beneficio que otorga el Programa en los términos establecidos en la póliza expedida por la Institución de Seguros y Sociedades Mutualistas.
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- e) La reserva y privacidad de sus datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.
- f) Recibir la póliza de seguro y la asistencia médica en caso de requerirlo.

Artículo 12. Obligaciones del Asegurado y familia:

- a) Cumplir en todos los términos dispuestos en las Reglas demás normatividad aplicable;
- b) Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
- c) No hacer uso indebido del Beneficio que otorga el Programa

Artículo 13. Suspensión/Cancelación del Apoyo.

El otorgamiento del beneficio será cancelado por la SDHS, en cualquiera de los siguientes casos por actos u omisiones atribuibles al Asegurado y familia:

- I. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
- II. Contravenga alguna disposición legal o administrativa.
- III. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas.

Artículo 14. Transparencia

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Querétaro e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

El Municipio de Querétaro publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en la página oficial de internet www.municipiodequeretaro.gob.mx

Artículo 15. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este programa podrán realizarse ante el órgano interno de control del municipio de Querétaro.

Artículo 16. Responsabilidad del Municipio

El presente Programa no genera ningún tipo de relación laboral entre los asegurados, las personas beneficiarias adicionales y el municipio de Querétaro.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
"Compañeras y compañeros, desde el primer momento de la pandemia nuestros objetivos fueron y siguen siendo muy claros, resistir el embate, mitigar su impacto y cuidar la economía y la salud de las familias queretanas. Con acciones como la entrega de paquetes alimentarios y productos de higiene y sanitización, la entrega de apoyos económicos directos, el apoyo con el pago de los intereses en créditos

para micro y pequeñas empresas, la atención médica y aplicación de pruebas COVID a domicilio con la entrega de oxímetros totalmente gratis, entre muchas otras más acciones, hemos evitado que el impacto de la pandemia sea aún mayor de lo que ya ha sido. Ha sido fundamental en todo momento la participación y la solidaridad de cientos de miles de queretanas y queretanos que desde sus trincheras han asumido un compromiso por la salud de quienes vivimos en este municipio, entre ellos hoy destaco el compromiso de las y los comerciantes en vía pública y locatarios de mercados municipales, en todo momento han mostrado disposición y compromiso y han mostrado la voluntad de encontrar juntos formas de mantener su actividad durante esta pandemia y de cuidar la salud, porque cuidar su actividad es indispensable. Indispensable no solo para sus familias, sino para las miles de familias que dependen de esta actividad, justo por ese compromiso con las y los queretanos por su derecho a la salud y la seguridad económica es que se crea este programa de seguro de vida y atención médica que se aprobó hace un momento, en pocas palabras porque cuidan y ven por Querétaro nosotros los cuidamos. Es un programa inédito que demuestra nuestro compromiso con la ciudadanía, con el velar por el derecho a la salud y el bienestar de las familias de las y los queretanos que trabajan y se esfuerzan todos los días para mejorar sus condiciones de vida. Gracias a este programa en el desafortunado y lamentable caso de que alguna o alguno de los comerciantes o locatarios registrados llegara a fallecer su familia recibirá un apoyo de \$100,000 para protegerla económicamente, además junto a este seguro de vida para cuidar su salud del beneficiario y tres de sus familiares también tendrán derecho a servicios gratuitos que van desde consultas de medicina general y especializada hasta estudios de laboratorio e imagen, atención por accidentes laborales, sesiones de fisioterapia y traslados en ambulancia. Queremos dar a las y los comerciantes y locatarios del municipio de Querétaro la tranquilidad de que ellos y sus familias están protegidos, y eso amigas y amigos de amigos es hacer la diferencia. Por otro lado, así como nos anticipamos en un primer momento en las acciones para atender el impacto de la pandemia hoy debemos de ver a corto, mediano

y largo plazo con medidas que nos permitan resistir frente al escenario de contagios y lamentables fallecimientos que vivimos actualmente, así como mantener una base firme para la recuperación económica de nuestro municipio, eso hacemos con la medida que aprobamos hoy para ampliar el periodo de operación del Programa de Ocupación Temporal para los meses de febrero y marzo, serán 1,200 personas las que se van a ver beneficiadas con un pago mensual de un apoyo de \$5,000 y además ellos nos brindarán un servicio comunitario, un servicio social en distintas áreas de la Administración, a través de esas 1,200 personas además, beneficiaremos la economía de sus familias y sumándonos a acciones que ha anunciado también nuestro amigo el gobernador del estado, vamos a impulsar el dinamismo económico del municipio en beneficio de todas y todos los queretanos. Quiero agradecerles a todas y todos ustedes por el compromiso que demuestran y han demostrado durante esta contingencia, que sí ha sido larga y de muy alto impacto al que pudimos haber imaginado desde un principio, pero que con las acciones y medidas que se han aprobado en este Ayuntamiento no nos han rebasado, el trabajo este Cabildo cada una y cada uno de todas y todos ustedes es una muestra de la solidaridad, de la corresponsabilidad, de los principios y los valores que siempre han hecho de nuestro Querétaro un municipio con rostro humano, incluyente, en el que sabemos superar las diferencias, en el que no hay cabida para la confrontación, en donde unidos siempre por un mismo objetivo estamos trabajando, mejorar la calidad de vida de las familias queretanas. Quiero antes de terminar, hacer un llamado a la ciudadanía ante el escenario que estamos viviendo hoy, en este Cabildo demostramos una vez más que el gobierno municipal, lo mismo que el gobierno el estado estamos asumiendo nuestra responsabilidad y actuando con firmeza ante la pandemia, pero lo he dicho y lo reiteró disminuir la tasa de contagios está en manos de todos, de todos y cada una de las queretanas y queretanos tengamos lo claro y hablo ahora como un ciudadano más, hoy hay gente que está perdiendo la vida, familias que están sufriendo la pérdida y un dolor inimaginable y muchas de esas muertes se podrían haber evitado, la irresponsabilidad y la falta de solidaridad está

costando vidas y como sociedad no lo podemos permitir. Si nos cuidamos, si atendemos las medidas, no nada más cuidamos la salud y la vida de las y los demás, también cuidamos la economía, cuidamos los negocios, cuidamos los empleo, porque mientras más nos cuidemos podemos reducir los contagios y llegar a un escenario con menos restricciones. Como Presidente Municipal y sé que habló también a nombre de cada una y cada uno de los miembros de este Ayuntamiento, de este Cabildo les digo a las y los queretanos, cuenten con nosotros, cuenten con que seguiremos haciendo lo que nos corresponden y aún más, les invitó por su parte a estar a la altura, a que todos estemos a la altura de este gran reto y que todos desde nuestras trincheras, asumamos nuestra responsabilidad con toda solidaridad. Hagamos todos la diferencia y seguiremos trabajando con las medidas que deben atender a los sectores en donde ha impactado más la pandemia y a los sectores más desprotegidos, vamos a seguir trabajando y lo comento por los comentarios que han realizado nuestra y nuestros compañeros integrantes de este Ayuntamiento en esta sesión, no hemos todavía concluido con las medidas, este es un avance importante sin embargo, seguiremos trabajando y estaremos anunciando una mayor cantidad de medidas próximamente. Estamos a sus órdenes, estamos para servirles y estamos haciendo la diferencia. Es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Extraordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 10:54 diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día 28 de enero de 2021.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ

REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA

REGIDOR

LIC. JUANITA ELIAS SOLIS

REGIDORA

**MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS**

REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA

REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA

REGIDORA

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----